



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-MDS-A

Sapillica, 11 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 961-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe Legal N° 146-2023-MDS-OAJ, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 961-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, solicita la Modificación III del Plan Anual de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-MDS-A

Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sapillica, año 2023-Version IV, con respecto a la - Contratación Directa por Situación de emergencia: ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC DE 8" CLASE 5 S/P X 5M PARA LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADÍO EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante Informe Legal N° 146-2023-MDS-OAJ, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que es procedente la aprobación de modificación III del plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital de Sapillica año 2023-version IV a fin de incluir la contratación directa por situación de emergencia. En tal sentido, se proyecte el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación III del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sapillica año 2023 – Versión IV, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PU-VE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL
Contratación Directa (Bienes)	Contratación Directa por Situación de Emergencia: ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC DE 8" CLASE 5 S/P X 5M PARA LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADÍO EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	382	111,926.00	Recursos Ordinarios (00)	Nota N° 0000000782

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Logística efectuó la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

 Ing. Alex Gárces Colupu
 ALCALDE